



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: RENAULT KOLEOS 5P
KM: 10215
BASTIDOR: VF1RJL009UC429064
COLOR: Negro

MATRICULA: 1495MJZ
FECHA TASACIÓN: 05/07/2024
LUGAR TASACIÓN: GUADALIX

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Capó						0 €	RECORDATORIO	Pintura Saltada	No valorable
Paragolpes delantero Pintado				0,84	48,85 €	81,61 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta delantera Dch.			0,3			11,7 €	PULIDO	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pulido y abrigantado
Puerta delantera Izq.				0,83	21,46 €	53,83 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta trasera Dch.				0,62	16,03 €	40,21 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta trasera Izq.						0 €	RECORDATORIO	Arañado/rasguño mayor de 100mm	No valorable(pulir)

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 0 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 0 €	HORAS MO: 0,3 TOTAL MO: 11,7 € HORAS MOP: 2,29 TOTAL MOP: 89,31 €	MATERIAL PINTURA: 86,34 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 222,45 €	BASE IMPONIBLE: 234,15 € IVA (21%): 49,17 € TOTAL PERITACIÓN: 283,32 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podrá incurrir si incumpliere su deber como perito.







